



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, 19 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente EXP-USL: 0006598/2020, originado con motivo de la obra "FINALIZACIÓN PB, 1° y 2° PISO - BLOQUE III - FQByF - CENTRO UNIVERSITARIO SAN LUIS (UNSL), DEPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE SAN LUIS"; y

CONSIDERANDO:

Que la inversión que demande dicha obra se ejecutará con financiamiento de la República Argentina y de la Corporación Andina de Fomento (CAF), a través del Ministerio de Obras Públicas de la Nación por intermedio de su Secretaría de Obras Públicas, dentro del "Programa de Apoyo de la Infraestructura Universitaria Etapa II - Fase B", préstamo CAF N° 8945, aprobado por Decreto n° 784 (11/05/2015) del Poder Ejecutivo Nacional.

Que este Rectorado mediante Decreto R. N° 321/2020, de fecha 01 de Octubre de 2020, aprobó la documentación conducente a la realización de la obra de referencia, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional para su adjudicación.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Pública Internacional N° 01-DCyC/2020 [CU-020/20], obrando a fs. 545 la pertinente Acta de Apertura, donde se registraron seis (6) propuestas, pertenecientes a las siguientes firmas: "DA FRÉ OBRAS CIVILES S.A." - CUIT N° 30-71138876-8, por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 311.926.804,45); "UTE - RG 7 SAU S.A. - CUIT N° 30-71558781-1 y ERNESTO TARNOUSKY S.A. - CUIT N° 30-62897071-4", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 182.215.634,37), "SE.M.I.S.A. - CUIT N° 33-70924614-9", por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 221.738.457,38), "INGENIERÍA Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. - CUIT N° 30-71176005-5", por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 201.875.628,62), "SERVING S.R.L. - CUIT N° 30-69395356-8", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 188.650.774,59) y "S2 S.R.L. - CUIT N° 30-71196951-5", por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 266.706.841,29).

Que atento a la reglamentación que rige el procedimiento de selección, se dio intervención a la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución R. N° 1023/2020.

Cde. DECRETO R. n° 81/2021

///

CRN Victor A. Domingo
Rector - UNSL

Patricio A. Saizman
Secretaría de Hacienda,
Admón. e Infraestructura
UNSL

INTERV.
E. H.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-2-

///

Que la mencionada Comisión tomo intervención y elevó el informe correspondiente -fs. 4209/4212-, el cual respetando el Pliego de Bases y Condiciones, comenzó evaluado la oferta de menor valor económico, correspondiente a "UTE - RG 7 SAU S.A. - CUIT N° 30-71558781-1 y ERNESTO TARNOUSKY S.A. - CUIT N° 30-62897071-4", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 182.215.634,37), observado sobre la misma que no da cumplimiento al Art. 13 inc. 13.2 del PCG, el cual establece que el Saldo de Contratación de una UTE estará integrado por la suma de los saldos de cada uno de los integrantes, debiendo cada miembro como mínimo acreditar una capacidad equivalente a la proporción de su participación en la UTE. En este caso puntual cada integrante debe aportar al menos un 50% en lo que refiere a obras de arquitectura, lo cual la firma RG7 S.A.U. no cumplimenta, por lo cual la oferta analizada no resulta formalmente admisible.

Que por lo expuesto en el considerando anterior y teniendo en cuenta lo establecido en la legislación que rige el llamado a Licitación, la Comisión Evaluadora prosiguió el análisis de las propuestas con la siguiente en orden de mérito económico, la cual corresponde a la firma "SERVING S.R.L. - CUIT N° 30-69395356-8", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 188.650.774,59); del estudio de dicha oferta concluyó que la misma cumplimenta todos los requerimientos del pliego y el oferente cumple con los requisitos de calificación establecidos. Por tal motivo la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública Internacional N° 01-DCyC/2020 [CU-020/20] recomendó adjudicar la misma a la firma "SERVING S.R.L. - CUIT N° 30-69395356-8", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 188.650.774,59)", para ejecutar la obra "FINALIZACIÓN PB, 1° y 2° PISO - BLOQUE III - FQByF - CENTRO UNIVERSITARIO SAN LUIS (UNSL), DEPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE SAN LUIS".

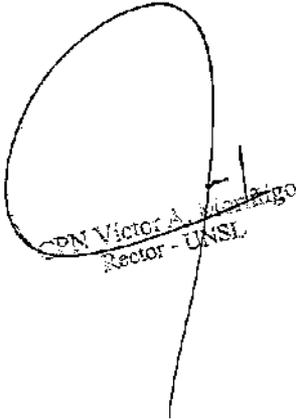
Que la adjudicación recomendada representa una disminución aproximada del 1,5011 % respecto del presupuesto oficial (\$ 191.525.747,00).

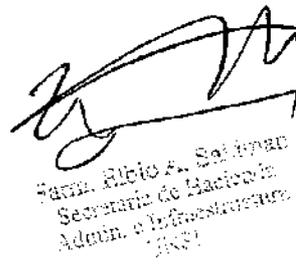
Que esta Universidad elevó a la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora interviniente y documentación respaldatoria.

Que a fs. 4238/4239 obra respectivamente Nota NO-2021-24130872-APN-DGPSYE#MOP, donde se notifica a esta Universidad la No Objeción a la Adjudicación recomendada por la Comisión Evaluadora, emitida mediante Providencia PV-2021-23347410-APN-SOP#MOP por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Cde. DECRETO R. n° 81/2021

///


Victor A. Pellegrino
Rector - UNSL


Fabio A. Salinas
Secretario de Obras Públicas
Adm. e Infraestructura
UNSL

INTERV.
E.H.



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

-3-

///

Que atento a la modalidad de pago –directo Secretaría de Obras Públicas a proveedor- corresponde realizar en el ámbito de esta Universidad la registración presupuestaria correspondiente ex – post, es decir una vez que la operación se encuentre materializada, quedando de esta manera regularizado el registro patrimonial.

Que por lo expuesto y habiéndose dado cumplimiento a lo preceptuado en el marco legal propio del procedimiento (préstamo CAF N° 8945, aprobado por Decreto n° 784/15 del Poder Ejecutivo Nacional), corresponde la emisión del acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la Licitación Pública Internacional N° 01-DCyC/2020 [CU-020/20].

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 01-DCyC/2020 [CU-020/20] a la firma "SERVING S.R.L. – CUIT N° 30-69395356-8", por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 188.650.774,59), para la ejecución de la obra "FINALIZACIÓN PB, 1° Y 2° PISO – BLOQUE III – FQByF – CENTRO UNIVERSITARIO SAN LUIS (UNSL), DEPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDÓN, PROVINCIA DE SAN LUIS".

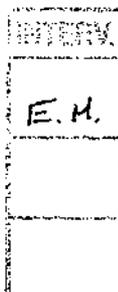
ARTICULO 2°: Autorizar oportunamente, previo cumplimiento de todos los plazos y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a suscribir el contrato correspondiente entre esta Universidad y la firma Adjudicataria.

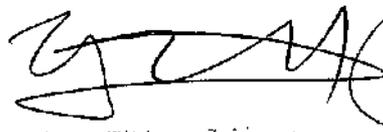
ARTICULO 3°: El gasto que demande la adjudicación aprobada en el Artículo 1°, será atendido conforme a la asistencia financiera otorgada dentro del marco del Convenio de Préstamo suscripto (CAF N° 8945, aprobado por Decreto n° 784 (11/05/2015) del Poder Ejecutivo Nacional) entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) – transferencia directa al adjudicatario.

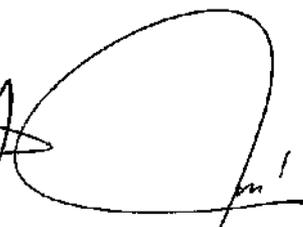
ARTICULO 4°: Notificar a todos los oferentes, a través de la Dirección de Compras y Contrataciones, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5°: Tómese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO R. n° 81/2021.-




Elio A. Salvo
Secretaría de Hacienda
Admin. e Infraestructura
UNSL


CPN Victor A. Morfí
Rector - UNSL